



TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

- i. El objeto del presente Acuerdo implica el acceso de la Universidad de Navarra (en adelante, el "**Encargado del Tratamiento**" o el "**Encargado**") a los datos de carácter personal (en adelante, los "**Datos**") bajo custodia del Centro Preparador (en adelante, el "**Responsable del Tratamiento**" o el "**Responsable**").
- ii. Tipología de los datos personales, que serán tratados por el Encargado del Tratamiento para llevar a cabo la prestación de servicios acordada: Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, teléfono, e-mail, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento); Datos académicos (calificaciones obtenidas).
- iii. Categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el Encargado del Tratamiento en virtud de este Acuerdo: Estudiantes que se presentan a la realización de los exámenes.
- iv. Una vez finalice la prestación del servicio, el Encargado del Tratamiento deberá suprimir los datos personales que no sean ya necesarios y todas sus copias, manteniendo los datos necesarios para la emisión de certificados a petición del interesado.
- v. Los datos personales necesarios a efectos de gestión y emisión de exámenes certificados y constancia de la realización y evaluación de los estudiantes serán comunicados a la entidad "Cambridge University Press & Assessment" con sede en Shaftesbury Road, Cambridge, CB2 8EA, United Kingdom, privacy@cambridge.org.
- vi. El Encargado del Tratamiento y todo su personal se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:
 - a. Utilizar los Datos personales objeto de tratamiento sólo para la finalidad objeto de este Acuerdo.
 - b. Guardar bajo su control y custodia los datos personales a los que acceda con motivo de la prestación del Servicio y no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier otra forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas ajenas a la prestación del Servicio objeto del presente Acuerdo, manteniendo el secreto incluso cuando haya terminado la relación contractual.
 - c. Tratar los Datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del Tratamiento. Si el Encargado del Tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el Encargado informará inmediatamente al Responsable.
 - d. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable del Tratamiento, que contenga como mínimo la información que recoge el artículo 30 del RGPD.
 - i. Garantizar que las personas autorizadas para tratar los Datos reciban la formación necesaria y se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad



- correspondientes, de las que el Encargado deberá informarles convenientemente.
- j. Asistir al Responsable del Tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos del afectado. En el caso de que los interesados ejercitasen sus derechos ante el Encargado del Tratamiento, deberá dar traslado de la solicitud de forma inmediata al Responsable del Tratamiento y, en todo caso, dentro del plazo de 5 días laborables siguientes a la recepción de la solicitud.
 - m. Llevar a cabo un análisis de riesgos e implementar medidas de seguridad adecuadas en base al mismo, implantando los mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información.
 - n. Dar apoyo al Responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, así como en las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
 - o. Poner a disposición del Responsable del Tratamiento la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones.
- vii. El Encargado del Tratamiento deberá comunicar al Responsable de Tratamiento tan pronto como tenga conocimiento, y a más tardar en el plazo de 24 horas siguientes, cualquier violación de datos personales que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita o la revelación o el acceso no autorizados a los datos personales junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. La comunicación deberá contener, como mínimo, la siguiente información: Naturaleza de la violación de datos; nombre y datos de contacto del Delegado de Protección de Datos del Encargado del Tratamiento, o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información; posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales; medidas adoptadas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. En caso de que no sea posible proporcionar toda la información al mismo tiempo, podrá hacerse por etapas sin retrasos injustificados.
- viii. En caso de subcontratación con otras entidades prestaciones que formen parte del objeto de este Acuerdo, corresponde al Encargado de Tratamiento regular la nueva relación de forma que el subcontratista quede sujeto a las mismas obligaciones establecidas en este documento, y con los mismos requisitos formales en lo referente al tratamiento de los datos personales.
- ix. Corresponde al Responsable del Tratamiento entregar al Encargado del Tratamiento los Datos necesarios para la ejecución del correspondiente Acuerdo, garantizando que se han obtenido lícitamente.
- x. Cada una de las Partes informa que los datos personales de los firmantes que actúan en su nombre y representación, así como los datos personales de los empleados de cualquiera de las dos partes que intervengan en el objeto del presente Acuerdo, serán tratados con la finalidad de gestionar la realización y el cumplimiento de lo dispuesto en el mismo, sobre la base legal del interés legítimo de las partes, y la relación contractual existente entre cada parte y sus representantes y empleados. Dichos datos serán conservados por las partes durante la vigencia de este Acuerdo, y una vez finalizado, quedarán bloqueados durante los plazos de prescripción legal, con carácter general 10 años. Transcurridos dichos plazos serán destruidos. En ningún caso se emplearán técnicas de toma de decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles con base en la información facilitada por los interesados. Los datos no se comunicarán a ningún tercero, salvo que sea necesario para el cumplimiento de determinadas obligaciones legales. Tampoco se realizarán transferencias



internacionales con tales datos. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como resolver cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales, ante las Partes en las direcciones incluidas en el encabezamiento del Acuerdo. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).